Señores Accionistas de
AGRO INDUSTRIAL SUPER ARROZ S. A.

Conforme la Resolución No. 92.1.4.3.0014 emitida por la Superintendencia de Compañías, pongo en vuestra consideración el Informe Anual correspondiente al ejercicio económico del año terminado el 31 de diciembre de 1999.

He verificado y analizado el balance general adjunto de Agro Industrial Super Arroz S.A., formulado por la Compañía al 31 de diciembre de 1999 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha.

En mi opinión, los estados financieros precedentes presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía al año terminado el 31 de diciembre de 1999, así como el resultado de sus operaciones de conformidad con los principios contables generalmente aceptados.

Por otro lado, dejo señalado que los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General y del directorio.

En cuanto relaciona a los procedimientos implantados de control interno, considero que deben ser revisados y ajustados de acuerdo a la gestión ecpnómica que desarrolla la Compañía .

E n lo que tiene que ver con las cifras que presenta la estructura financiera, la Compañía al 31 de diciembre de 1999, se aprecia lo siguiente:

Los activos totales de la Compañía que registra la cantidad de S/. 41.377.0 millones al año terminado en esa fecha , se desglosan en un 57% correpondiente al activo fijo neto, 1% en activos corriente y 43% en otros activos, resultados obtenidos de los registros contable proporcionados por la Compañía.

El patrimonio del ente jurídico que asciende a la cantidad de S/. 997.8 millones representa el 3% respecto al pasivo total S/. 40.379.2 millones.

En cuanto a la utilidad obtenida que registra la cantidad de s/. 12.8 millones representa el 52% del capital suscrito y redimido al 31 de diciembre de 1999.

La registracion contable ha sido efectuada debidamente soportada por la documentación adecuada y pertinente.

Finalmente, la Compañía ha cumplido con la disposiciones señaladas en el art. 321 contenido en la Ley de Compañías en vigencia.

Atentamente,

Ing.Com. Luis E. Aguilar Ruiz
Comisario Principal.
Licencia Profesional No. 5848

cc.: Archivo

'28 ABR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RECIBIDO DE
SECRETARIA GENERAL